ESTUDIO PREVIO
PARA PROCESOS QUE SE TRAMITAN EN EL SECOP

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Código	**80 10 16 00** Gestion de Proyectos
	Descripción	DIAGNOSTICO TECNICO Y OPERATIVO DE ANALISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - EMBECERRIL EN BECERRIL, CESAR
Tipo de Presupuesto Asignado	03-4413111-2.3.2.02.02.008-76 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	
Nombre de Proyecto	DIAGNOSTICO TECNICO Y OPERATIVO DE ANALISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - EMBECERRIL EN BECERRIL, CESAR	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	04-2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA DE PLANEACION**	
Tipo de Contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS**	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015).		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**Justificación** El aseguramiento de la calidad del agua para consumo humano es un requisito esencial para la protección de la salud pública y el cumplimiento de la normatividad sanitaria en Colombia. De acuerdo con el Decreto 1575 de 2007, el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua (SIPCA) exige que los prestadores garantizen procesos de vigilancia y control soportados en laboratorios técnicamente adecuados, con equipos calibrados, insumos certificados y personal competente (Ministerio de la Protección Social, 2007). De igual forma, la Resolución 2115 de 2007 establece los parámetros físico-químicos y microbiológicos obligatorios y define la responsabilidad directa de los operadores del servicio de acueducto en el monitoreo permanente de la calidad del agua (Ministerio de la Protección Social, 2007). En el municipio de Becerril, el diagnóstico oficial del Plan de Desarrollo 2024–2027 evidencia que el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) se encuentra en Riesgo Medio para la zona urbana y Riesgo Alto en la zona rural, situación que refleja debilidades en la vigilancia de la calidad del agua y la necesidad de fortalecer los procesos de control de EMBECERRIL E.S.P. (Alcaldía de Becerril, 2024). Asimismo, dicho diagnóstico identifica brechas importantes en infraestructura, equipos y	

procedimientos asociados al laboratorio municipal de análisis de agua, lo cual genera riesgos sanitarios y operativos para los 19.163 usuarios urbanos conectados al sistema de acueducto.

El Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2022 señala que los laboratorios responsables del control de la calidad del agua deben contar con instalaciones especializadas, áreas diferenciadas para análisis microbiológicos y físico-químicos, equipos calibrados y adecuados a la demanda, manuales operativos, reactivos certificados y sistemas de gestión de calidad que garanticen trazabilidad (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2022). La ausencia o desactualización de estos elementos afecta la confiabilidad de los resultados analíticos y compromete la toma de decisiones para la potabilización del agua del municipio.

El municipio de Becerril presenta una cobertura urbana de acueducto superior al 98 % (Alcaldía de Becerril, 2024), lo cual implica un alto nivel de responsabilidad frente a la calidad del agua suministrada. Sin embargo, el sistema de potabilización y su laboratorio de control presentan limitaciones en infraestructura, equipos, calibraciones, insumos y procedimientos, lo que dificulta asegurar la conformidad con los estándares normativos exigidos por el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Esta situación incrementa el riesgo de incumplimiento de metas sanitarias, sanciones regulatorias y afectación directa a la salud de la comunidad.

En este contexto, la formulación del proyecto “Diagnóstico Técnico y Operativo del laboratorio de análisis de agua para consumo humano de EMBECERRIL E.S.P.” se justifica como una fase de preinversión necesaria, orientada a identificar de manera precisa el estado actual de los equipos, la capacidad locativa, operativa y técnica del laboratorio, así como las brechas frente a la normativa vigente. Este diagnóstico permitirá definir las inversiones requeridas en equipos, adecuaciones físicas, insumos, talento humano y sistemas de gestión de calidad, garantizando una ruta de fortalecimiento ordenada, costo-efectiva y alineada con las obligaciones legales.
El proyecto se articula con el programa 4003 “Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico”, con el producto 4003009 “Servicio de acueducto”, y contribuye directamente al cierre de brechas priorizadas en el PDET – Pilar 2 (Infraestructura y provisión de servicios), orientadas a mejorar la prestación del servicio público esencial de agua potable. Su financiación mediante recursos del SGP – Agua Potable asegura la disponibilidad presupuestal y la pertinencia técnica del estudio.

En síntesis, el proyecto es indispensable para garantizar la potabilización segura del agua en Becerril, proteger la salud pública de la población urbana y fortalecer institucionalmente a EMBECERRIL E.S.P. mediante un diagnóstico riguroso que permitirá estructurar futuras inversiones de mayor escala en cumplimiento de la normatividad sanitaria colombiana.

Antecedentes

El acceso a agua potable segura es reconocido internacionalmente como un derecho fundamental y una condición indispensable para la salud pública. La Organización Mundial de la Salud (OMS) establece en sus Guidelines for Drinking-water Quality los estándares globales para el aseguramiento de la calidad del agua, destacando la importancia de contar con laboratorios equipados, procedimientos estandarizados y sistemas de vigilancia robustos para minimizar riesgos sanitarios (World Health Organization, 2011, 2022). Este enfoque es coherente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 – Agua limpia y saneamiento, el cual insta a los países a fortalecer sus sistemas de monitoreo y control de la calidad del agua como garantía de salud, equidad y sostenibilidad (United Nations, 2015, 2023).

En Colombia, el marco normativo reafirma esta responsabilidad. El Decreto 1575 de 2007 instituyó el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano (SIPCA), que obliga a los prestadores de servicios públicos a realizar controles permanentes mediante laboratorios técnicamente adecuados (Ministerio de la Protección Social, 2007). Complementariamente, la Resolución 2115 de 2007 fija los parámetros físicos, químicos y microbiológicos obligatorios y define el Índice de Riesgo de la Calidad del Agua – IRCA, instrumento clave para evaluar las condiciones sanitarias del agua suministrada (Ministerio de la Protección Social, 2007). Por su parte, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2022 exige que los laboratorios responsables del control de calidad dispongan de áreas diferenciadas para microbiología y físico–química, equipos calibrados, reactivos certificados, manuales de operación y sistemas de gestión de calidad (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, 2022).

A nivel nacional, el CONPES 3810 identifica la insuficiencia de laboratorios y debilidades institucionales como factores que comprometen la calidad del agua en territorios rurales y pequeños municipios, recomendando fortalecer las capacidades técnicas de los prestadores (Departamento Nacional de Planeación, 2014). Estas disposiciones evidencian la necesidad de realizar diagnósticos técnicos previos a cualquier inversión en infraestructura o dotación, con el fin de garantizar decisiones precisas y alineadas con la normatividad sanitaria.

En el ámbito departamental, el Plan de Desarrollo del Cesar 2024–2027 reconoce la persistencia de brechas en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, asociadas tanto a déficits de infraestructura como a limitaciones en la vigilancia de la calidad del agua. El documento enfatiza la necesidad de fortalecer la capacidad técnica de los prestadores municipales y de implementar acciones que mejoren la calidad del agua suministrada a las comunidades (Gobernación del Cesar, 2024). Reportes recientes de Aguas del Cesar coinciden en que numerosos municipios registran IRCA en niveles de riesgo medio o alto, lo que evidencia la necesidad de mejorar la capacidad analítica de los laboratorios locales para garantizar un control adecuado (Aguas del Cesar, 2025).

En el contexto municipal, el Plan de Desarrollo de Becerril 2024–2027 identifica que la calidad del agua suministrada por EMBECERRIL E.S.P. presenta un IRCA urbano

	de 28,4 (Riesgo Medio) y un IRCA rural de 43,1 (Riesgo Alto), lo que representa un riesgo sanitario significativo para la población y demuestra fallas en los procesos de vigilancia y control (Alcaldía de Becerril, 2024). Aunque la cobertura urbana del servicio de acueducto supera el 98 %, el mismo documento evidencia limitaciones en los equipos, procedimientos y condiciones locativas del laboratorio encargado de la verificación de la potabilización del agua. Asimismo, se identifican debilidades en la estandarización de procesos, disponibilidad de reactivos certificados, calibración de instrumentos y cumplimiento integral de las exigencias establecidas por el SIPCA, el RAS 2022 y la autoridad sanitaria. El municipio reporta además indicadores sociales críticos, como un NBI del 35,52 % y un componente de servicios públicos deficiente, lo que incrementa la vulnerabilidad de la población ante riesgos sanitarios relacionados con el agua (Alcaldía de Becerril, 2024). En este escenario, la ausencia de un diagnóstico técnico actualizado del laboratorio de EMBECERRIL constituye un vacío crítico que limita la capacidad institucional para garantizar la potabilización segura del agua y el cumplimiento de los estándares legales. Por lo anterior, el proyecto “Diagnóstico Técnico y Operativo del laboratorio de análisis de agua para consumo humano de EMBECERRIL E.S.P.” se fundamenta como una fase de preinversión necesaria para establecer el estado real de los equipos, la infraestructura locativa, los insumos, el talento humano y los procedimientos operativos del laboratorio. Este estudio permitirá diseñar un plan de fortalecimiento integral acorde con las exigencias normativas y con las necesidades del municipio, beneficiando a los 19.163 usuarios urbanos conectados al servicio de acueducto y contribuyendo al mejoramiento de la salud pública, la gobernanza del agua y el cumplimiento de la política sectorial. Por lo anterior se justifica la necesidad de **“DIAGNOSTICO TECNICO Y OPERATIVO DE ANALISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - EMBECERRIL EN BECERRIL, CESAR**” para garantizar la formulación de proyectos que apunten a la seguridad y el bienestar de la comunidad.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**DIAGNOSTICO TECNICO Y OPERATIVO DE ANALISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - EMBECERRIL EN BECERRIL, CESAR**
3.2.2.Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **Código UNSPSC** \| **Descripción** 80 10 16 00 \| Gestion de Proyectos
3. OBLIGACIONES	

3.3.1. Obligaciones GENERALES del Contratista:	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes: El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente: a) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. b) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago. c) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato. d) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
3.3.2. Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista:	El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

PRESUPUESTO OFICIAL			
Item	**Actividad**	**Cantidad**	**Valor**
1	Diagnóstico y estudio ISO 17025	1	$ 14,840,000
2	Capacitaciones SGC	1	$ 1,888,000
3	Estudios de suelo y estructural	1	$ 20,772,000
TOTAL ACTIVIDAD			$ 37,500,000
IMPUESTO		**9%**	$ 3,375,000
IVA		**19%**	$ 7,125,000
TOTAL PROYECTO			**$ 48,000,000**

- Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.

 El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.

- El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.

- El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.

- Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la

	entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas. **NOTA 1**: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada ítem e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El MUNICIPIO no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los elementos que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta. **NOTA 2:** Si se adjudica el proceso por un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, El MUNICIPIO se reserva el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial, la necesidad inicial y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto total destinado para el proceso, de conformidad con las necesidades generadas en la entidad. **NOTA 3:** El futuro contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Municipio de Becerril o a terceros.
3.3.3. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a 1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada. 2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección. 3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. 4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto. 6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas. 7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios. 8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.

	9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.
3.3.4. Obligaciones de carácter ambiental	N/A
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente proceso contractual, se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten. En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el MUNICIPIO DE BECERRIL optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	Como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal se estimó el presupuesto oficial de la contratación en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILONES DE PESOS M/L ($ 48.000.000,00)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 294 de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-4413111-2.3.2.02.02.008-76 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El valor se justifica luego de analizar los precios históricos del servicio a adquirir y de realizar el respectivo estudio de mercado que se anexa al presente documento y que arrojó como resultado de los cálculos realizados por la administración municipal por lo cual se estimó el presupuesto oficial. Son en total: **CUARENTA Y OCHO MILONES DE PESOS M/L ($ 48.000.000,00)**, Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, entre ellos el IVA.
3.5.3 Forma de Pago del	El MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, realizará sus desembolsos de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor del contrato se girará una vez ejecute el contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Radicar la cuenta de cobro respectiva. b) Presentación del informe que dé cuenta de las actividades

Contrato	realizadas con los debidos soportes y anexos incluidos registros fotográficos. C) Recibo a satisfacción por parte del supervisor. d) Acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE BECERRIL respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE BECERRIL. PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal. Nota 1: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO DE BECERRIL hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Nota 2: EL MUNICIPIO DE BECERRIL solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO DE BECERRIL.
3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR	
3.6.1 Requisitos.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes.

	Documento o requisito	Persona Jurídica	Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futuro
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	***Propuesta debidamente firmada***	X	X
	Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social y que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, si el proponente es persona natural deberá presentar matricula mercantil, Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	X	X

	Constancia del ultimo aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	X	X (si sus asociados son personas naturales)
	Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	X	X (Si sus asociados son personas jurídicas)
	Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	X	X

	Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	X	X
	Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	X	X
	Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según Corresponda	X	X
	Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	X	X

3.6.1.3 Experiencia	**2.4.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.** **2. 4.3.1. EXPERIENCIA GENERAL** El oferente deberá acreditar que tiene experiencia de Cuatro (4) contratos cuyo objeto sea de prestación de servicios y/o estudios, los cuales dentro de su ejecución contemplen actividades de recursos hídricos, con entidades públicas y/o privadas, y cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación del mismo y/o certificación suscrita por el contratante o su representante. La experiencia general mínima en el caso de consorcios y uniones temporales solo podrá ser acreditada por miembros cuya participación en el consorcio ó unión temporal, sea igual ó superior al setenta (70%) por ciento. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. **2.4.3.2. Acreditación de la experiencia** El proponente debe soportar la información, mediante certificaciones expedidas por el contratante; ó copia del contrato acompañado del acta de recibo total; ó acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente. Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, el plazo de ejecución, las fechas de inicio y terminación del mismo, y de suspensión y reinicio, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos de concesión, los subcontratos, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada ó contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia,

	únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.
3.6.1.4. Personal Minimo	

CARGO	CANTIDAD	PERFIL
Profesional en Bacteriología - Especialista	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Bacteriólogo (a), con postgrado. **EXPERIENCIA GENERAL:** Quince (15) años desde la obtención del título profesional de pregrado. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Dos (2) contratos laborales como Bacterióloga.
Ingeniero civil con especialidad de Geotécnico	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Ingeniero civil, postgrado en Geotécnico. **EXPERIENCIA GENERAL:** Diez (10) años desde la obtención del título profesional de pregrado. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Tres (3) contratos laborales como Ingeniero Civil Geotécnico.

Ingeniero civil especialista en Estructuras, Utilización del Software/modelación	1	**PERFIL PROFESIONAL:** Ingeniero Civil, con postgrado en estructuras. **EXPERIENCIA GENERAL:** Cinco (5) años desde la obtención del título profesional de pregrado. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Tres (3) contratos laborales como ingeniero (a), y Uno (1) como Ingeniero (a) Civil que contemple actividades de modelación.

El proponente deberá anexar su hoja de vida con carta de intención debidamente diligenciada, el cual deberá tener conocimiento de la zona prestación en el servicio; esta condición es adicionalmente para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de la región y también para promover la productividad y competitividad (inciso 2º artículo 334º de la Constitución Política de Colombia 1991) y adicionalmente la administración municipal le corresponde garantizar el trabajo digno de los habitantes de nuestro municipio para generar oportunidades y dignificar la familia residente en nuestro municipio, acorde artículo 80º Plan Nacional de Desarrollo Ley 2294 de 2023 que promueva la contratación de mano de obra local; razón por la cual se requiere anexar certificado de vecindad expedido por el Municipio de Becerril Cesar. Sólo podrán prestar sus servicios las personas mayores de edad.

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.

2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.

3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).

4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. Si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.

La Alcaldía Municipal de Becerril - Cesar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	
		Contratista	Municipio
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.		X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de evaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		X
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo, infidelidad, y en general perdida de los recursos entregados en administración	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Secretaria de Hacienda.	X	
Retardo o no realización de los pagos previstos en el acuerdo de Reestructuración	Cuando por una falla en la prestación del servicio la fiduciaria no realice los pagos teniendo la disponibilidad de recursos o los realice en forma tardía.	X	

	Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Titulo VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	X	
	Falta de coordinación Interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.		X

3.8 Garantías:

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía de cumplimiento que cubra:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por diez (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES: por el equivalente al cinco (5%) del valor total del Convenio, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara.

Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**
	Dependencia:	Secretaria de Planeación
	Cargo:	Secretaria de Planeación

SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será la SECRETARIA DE PLANEACION, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	No requiere contratación de interventoría externa.
3.10 Lugar de ejecución.	El lugar de ejecución será el Municipio de Becerril, Departamento del Cesar.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato.	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de Un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
3.12 Liquidación del Contrato.	Conforme a lo establecidos en el artículo 217 del decreto ley 019 del 2012.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	El Municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
4. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO	
4.1. Perspectiva Organizacional.	Con base a la información definida en el perfeccionamiento del **DIAGNOSTICO TECNICO Y OPERATIVO DE ANALISIS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS - EMBECERRIL EN BECERRIL, CESAR,** la SECRETARIA DE PLANEACION desarrollará programas y proyectos orientados al fortalecimiento de todos los sectores de la economía.

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo	
Plan Nacional de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida.
Programa:	4003 acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
Transformación:	1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental
Pilar:	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.
Catalizador:	02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial
02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	
Plan de Desarrollo Departamental:	Plan de Desarrollo departamental 2024 – 2027 "Gobernado El Cesar Imparable"
Estrategia:	Pilar 3. cesar humano, tejido con bienestar social
Programa:	9. Entornos de vida dignos: mejorando los servicios públicos
03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal	
Plan de Desarrollo Municipal:	Becerril 2024-2027 "Construyendo un Futuro Mejor".
Estrategia:	Apuesta estratégica cuatro: espacios dignos con garantías al derecho humano a la alimentación y el bienestar social
Programa:	Programa dos: Acceso a los servicios públicos por un futuro mejor.
Metas:	400301700 - Optimización del sistema de acueducto de la cabecera municipal Indicador: Acueductos optimizados
04- Objetivos de desarrollo sostenible:	ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles. ODS 6: Agua limpia y saneamiento

FIRMA:	(ORIGINAL FIRMADO)
NOMBRE:	**URSULINA MARIA ADECHINE VIÑA**
CARGO:	Secretaria de Planeación